



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

**Primero (1) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).**

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 11001 31 05 033 2020 00 290 00			
DEMANDANTE	Betilia López Carrillo.	DOC. IDENT.	52.620.331 Usaquém
DEMANDADA	Banco Agrario de Colombia.		
ASUNTO	Fuero Sindical-Reintegro.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte demandante allegó escrito de subsanación dentro del término concedido, sin embargo, no se dio cumplimiento a lo requerido en el numeral segundo de la providencia anterior, en lo relativo a acreditar la remisión por correo electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la demandada (Inciso 3º del Art. 6 del Decreto 806 de 2020).

En consecuencia, se **DEVUELVE POR SEGUNDA VEZ** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de **cinco (5) días hábiles** al apoderado de la demandante a fin de que subsane la deficiencia anotada, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE OCTUBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 139 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO